



Fs. 322 No. 122

Primer Bimestre año 2.003

**ACTA**  
**RESERVA ECOLOGICA OASIS DE LA CAMPANA**

En La Calera, República de Chile; a cuatro de Febrero del año dos mil tres, ante mí RAUL FUENZALIDA BARROS, Abogado, Notario Público de las Comunas de La Calera, Nogales e Hijuelas, con domicilio en calle José Joaquín Pérez número ciento cuarenta y cinco, de esta ciudad, Suplente del Titular don MOISES CORVALAN VERA, y designado judicialmente por Resolución del Juzgado de Letras de La Calera de fecha veintinueve de Enero del presente año y protocolizada bajo el número veintiuno al final del presente Registro, comparece don **MAURICIO RENE MORENO SAGREDO**, chileno, casado y separado de bienes, ingeniero civil, cédula nacional de identidad número siete millones setecientos cuarenta y dos mil ciento veinticinco guión cuatro, domiciliado para estos efectos en Fundo El Bosco, Comuna de Hijuelas, Quinta Región, y de paso en ésta, el compareciente mayor de edad, quien acredita su identidad con la cédula referida y expone: Que debidamente facultado, viene en reducir a escritura pública el Acta de la Asamblea Extraordinaria de Propietarios de la **RESERVA ECOLOGICA OASIS DE LA CAMPANA**, celebrada con fecha diecinueve de Enero del año dos mil dos, y que rola a fojas 1 y siguientes del Libro de Actas de la Institución, que tengo a la vista y es del siguiente tenor: "**RESERVA ECOLOGICA OASIS DE LA CAMPANA.- ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE PROPIETARIOS.-** En la Reserva Ecológica Oasis de la Campana, Ocoa, comuna de Hijuelas, a 19 de Enero del año 2002, siendo las 15.15 horas, en el domicilio social, se celebró la Asamblea



Extraordinaria de Propietarios de la Reserva Ecológica Oasis de la Campana, a la que se citó especialmente y en ella se trató lo siguiente: **I.- ASISTENCIA.** Asistieron a la Asamblea válidamente representadas por sus propietarios, o con poderes debidamente autorizados, 1.152 parcelas de un total de 1.403, que representan un 82,11% del total de parcelas de la Reserva Ecológica Oasis de la Campana, según los registros del Consejo de Administración. Se encontraban en consecuencia presente y debidamente representados la mayoría de los propietarios de la Reserva Ecológica Oasis de la Campana. Asiste especialmente invitado el Notario Público de La Calera, don. Moisés Corvalán.- **II.- ANTECEDENTES Y CALIFICACIÓN DE PODERES.** Se presentaron los poderes de 12 propietarios, los que fueron revisados y aprobados, quedando estos de respaldo en los archivos de la Administración.- **III.- PRESIDENCIA Y SECRETARIA.** La Asamblea fue presidida por don Mauricio Moreno Sagredo, y actuó como secretario el Sr. Mauricio Moreno Rojas. El señor Presidente declaró abierta la sesión a las 15.45 horas.- **IV.- CONSTITUCION.** El señor Presidente expuso que de conformidad con la lista de asistencia firmada por los señores propietarios, estaban presentes o representados en ella, la mayoría de los propietarios de la Reserva Ecológica Oasis de la Campana, dándose en consecuencia por constituida la Asamblea Extraordinaria.- **V.- CONVOCATORIA.** El señor Presidente hace presente a la Asamblea que se dio cumplimiento a las formalidades requeridas para su citación, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 14º del Reglamento Interno y Poderes de la Reserva Ecológica Oasis de la Campana, , mediante el envío de una comunicación escrita al domicilio de cada propietario y la colocación de avisos en la entrada de la Reserva, en los cuales se señaló el temario a tratar en esta Asamblea, que se



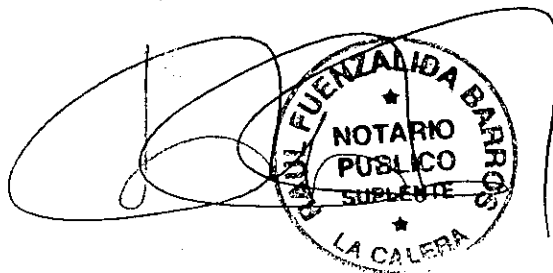
señala a continuación.- **VI.- TABLA.** El temario a tratar, siguiente: **MODIFICACIÓN DE ALGUNOS ARTICULOS DEL REGLAMENTO INTERNO Y PODERES:** a) Artículo 21 y Artículo 27, para regular la iluminación de las casas, en el sentido de no producir contaminación lumínica. b) Artículo 21 en cuanto a las mascotas y su regulación, especialmente en lo que se refiere a perros y gatos. c) Artículo 21 en cuanto al tipo de especies de árboles prohibidos en la Reserva Ecológica Oasis de la Campana. d) Artículo 28 en cuanto a la definición de los tipos de cierros autorizados en la Reserva Ecológica Oasis de la Campana.- **VI. ACUERDOS:** 1.- En relación a la letra a) de la tabla, el Presidente propone el siguiente texto a incluir en el Artículo 21: " u) Contaminar Lumínicamente. Se entiende por contaminación lumínica toda aquella luz que no es aprovechada para iluminar el suelo y las construcciones de la parcela de cada propietario. Las lámparas exteriores no podrán emitir una vez instaladas en la luminaria o proyector un flujo hemisférico superior mayor al 5% de su flujo nominal."- Y agregar al final del Artículo 27: "Iluminación de exteriores con señalización y trazado de las áreas a iluminar y el tipo de luminarias a utilizar.". Los señores propietarios discuten el tema y se procede a la votación, dándose por aprobada la modificación por unanimidad. 2.- En relación a la letra b) de la tabla, se indica que en la Asamblea realizada el 25 de Noviembre del año dos mil, se acordó tratar el tema de las mascotas (perros y gatos) en una Asamblea Extraordinaria para modificar el "Reglamento Interno y Poderes de la Reserva Ecológica Oasis de la Campana", en el sentido, de prohibir su ingreso a la Reserva. El Presidente indica que la propuesta del Directorio es mantener el Reglamento como se encuentra actualmente, ya que en él se restringe el tránsito de las mascotas y se permite su permanencia en la Reserva, con



las medidas apropiadas para que no causen molestias a los vecinos. Se discute ampliamente el tema. Se propone la inclusión de la siguiente letra en el Artículo 21, con respecto a los gatos y otros animales peligrosos: "x) Traer a la Reserva animales que puedan causar graves daños al ecosistema y a las personas, tales como felinos, hurones, visones u otros animales no domésticos." Se somete a votación y se aprueba por unanimidad.- Luego el Sr. George Hardy R. propone de la inclusión de la siguiente letra en el Artículo 21: "y) Se prohíbe la tenencia de perros desde esta fecha hacia delante a las personas que compren a futuro.-". Se somete a votación y es rechazado por 1.132 votos en contra y 20 a favor. 3.- En relación a la letra c) de la tabla, el Presidente informa a los asistentes de los riesgos que existen al plantar algunas especies de árboles en la Reserva Ecológica Oasis de la Campana, los señores propietarios opinan y debaten al respecto. Por lo que se propone incluir el siguiente punto en el Artículo 21: "w) Plantar, a partir de la fecha de esta modificación, especies vegetales introducidas o exóticas, arbóreas o arbustivas, que sean invasivas o que generen un daño grave al ecosistema de la Reserva, como eucaliptus, pinos, aromos y otros que señale el Consejo de Administración".- Los asistentes consultan y discuten al respecto, luego se procede a la votación. No habiendo oposición, se da por aprobada la modificación. 4.- En relación a la letra d) de la Tabla, el Presidente indica que a solicitud de varios propietarios, se pone a consideración de la asamblea la modificación del Artículo 28 del "Reglamento Interno y Poderes de la Reserva Ecológica Oasis de la Campana", se propone subir la altura de cero coma cincuenta metros a un metro, de modo de permitir la construcción de cercos o cierros perimetrales de las parcelas con muros, cercos vivos de una altura superior a cincuenta centímetros, mallas, alambres y otro

material que impida el paso, tanto de personas como de animales, entre una parcela y otra. Los asistentes consultan y discuten al respecto, luego se procede a la votación; rechazándose por 1.131 en contra y 21 votos a favor. Por lo tanto no se aprueba la modificación.- **VII. REDUCCION A ESCRITURA PUBLICA.** Se facultó por la Asamblea a don Mauricio Moreno Sagredo, para reducir a escritura pública las partes pertinentes del acta de la presente Asamblea Extraordinaria y posteriormente refundir los Estatutos en un texto refundido para tenerlo a disposición de los propietarios.- **VIII. FIRMA DEL ACTA.** Se acordó, unánimemente, que el acta fuera firmada por: Sra. Ana Galvez Sánchez, Sra. Kristel Rosenkranz Fahrenkrog y el Sr. Mauricio Moreno Sagredo. Y que a partir de ese momento se entendiera aprobada, sin necesidad de realizar acto alguno posterior, pudiéndose llevar a efecto los acuerdos de inmediato.- No habiendo otro asunto que tratar se levantó la sesión a las 18.00 horas.- Ana Galvez Sánchez.- Kristel Rosenkranz Fahrenkrog.- Mauricio Moreno Sagredo. Hay firmas ilegibles".- Conforme con la acta tenida a la vista.- Así lo otorgó y previa lectura, firma ante mí y se dan copias.- Anotada en el Repertorio con el número CIENTO VEINTIDOS. DOY FE.-

  
MAURICIO MORENO SAGREDO



PASO ANTE MI, FIRMO Y SELLO ESTA COPIA, QUE ES TESTIMONIO FIEL DE SU ORIGINAL.- LA CALERA, FEBRERO 04 DE 2003.

